



**Banco Central de Chile**

**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2026**

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2026, celebrada el 22 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente Acuerdo:

**2026-01-161222 – Autoriza y regula la participación remota de Consejeros en Sesiones del Consejo.**

Modificar el Reglamento para el Funcionamiento del Consejo del Banco Central de Chile, agregando a su Sección I.-, Letra A.- (“Sesiones”), el siguiente numeral 7 nuevo:

“7.- Los Consejeros podrán participar de las sesiones de Consejo a través de medios tecnológicos que les permitan intervenir simultánea y permanentemente en ellas, cuando por causas de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales previamente autorizadas por el Consejo, no puedan asistir presencialmente. En casos urgentes, la referida autorización podrá ser otorgada por el Presidente o quien lo subroge, sin perjuicio de ser posteriormente ratificada por el Consejo.

Lo dispuesto en este número procederá siempre que la respectiva sesión se celebre en el domicilio del Banco y con la presencia física de, al menos, dos Consejeros. Se considerarán idóneos para estos efectos los sistemas de videoconferencia y conferencia telefónica que cumplan con los requisitos técnicos que permitan autenticar inequívocamente al participante que asiste por vía remota y sostener una comunicación acorde con los estándares de seguridad del Banco.

En estos casos, la asistencia de los Consejeros que participen y voten a distancia, para fines de alcanzar los quorum señalados en el numeral precedente, será certificada por el Ministro de Fe del Banco, dejando constancia de este hecho en el acta respectiva, la que deberá ser posteriormente suscrita por todos los Consejeros que hayan asistido, ya sea de manera presencial o remota.”

JUAN PABLO ARAYA MARCO  
Ministro de Fe

Santiago, 22 de diciembre de 2016